



Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto

Expediente n.º: 244/2024

Resolución de Alcaldía con número y fecha establecidos al margen.

Procedimiento: **Contrataciones patrimoniales - arrendamiento de vivienda por concurso**

Asunto: **Arrendamiento de la vivienda municipal sita en La Rades del Puerto, calle Villarejo, nº 2**

Fecha: **6 de agosto de 2024**

Documento firmado por: **El Alcalde**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la adjudicación por concurso del arrendamiento de la vivienda municipal sita en **La Rades del Puerto, calle Villarejo, nº 2** con referencia catastral **0393201VL5609S0001WY**) y en base a los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**:

Visto que con fecha 6 de agosto de 2024, por Providencia de Alcaldía se consideró la posibilidad de arrendar la vivienda propiedad de este Ayuntamiento, que está calificada como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicada en **La Rades del Puerto, calle Villarejo, nº 2** con referencia catastral **0393201VL5609S0001WY**, de este municipio para destinarla a alquiler social.

Visto que con fecha 6 de agosto de 2024, se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

Visto que con fecha 6 de agosto de 2024, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien a arrendar.

Visto que con fecha 6 de agosto de 2024, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 6 de agosto de 2024, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2024, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Alcaldía por los antecedentes que obran en el expediente.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2024 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada.

Visto que con fecha 6 de agosto de 2024, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación y el contrato de arrendamiento del bien inmueble por concurso.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2024, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación

Visto que con fecha 6 de agosto de 2024 se publicó anuncio de licitación en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas. Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://santotomedelpuerto.sedelectronica.es/>]

Visto que durante la licitación se ha presentado la oferta que consta en el expediente.

Visto que con fecha 29 de agosto de 2024 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de don **José Antonio Fariña Estévez** en el precio de **trescientos cincuenta** euros mensuales; y el órgano de contratación la declaró en esa fecha como la mejor oferta.

Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto Plaza del Ayuntamiento nº1, Santo Tome del Puerto. 40590 (Segovia).

Tfno. 921 557 348. Sede electrónica: <https://santotomedelpuerto.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto

Visto que con fecha 29 de agosto de 2024 se requirió al licitador que presentó la mejor oferta para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que con fecha 30 de agosto de 2024, el licitador, don **José Antonio Fariña Estévez** presentó los documentos justificativos exigidos.

En su virtud, en consonancia con el informe propuesta de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO:**

Primero.- Adjudicar a don **José Antonio Fariña Estévez** el arrendamiento de la vivienda municipal sita en **La Rades del Puerto, calle Villarejo, nº 2** con referencia catastral **0393201VL5609S0001WY**) para vivienda principal de la unidad familiar del adjudicatario y notificar el presente acuerdo, citándole para la firma del contrato, que tendrá lugar de forma telemática el día 31 de agosto de 2024 a partir de las nueve horas.

El precio de adjudicación es de **trescientos cincuenta euros (350,00.-€)** mensuales.

Segundo.- El adjudicatario debe constituir la garantía definitiva equivalente a una mensualidad, es decir, **trescientos cincuenta euros (350,00.-€)**

Tercero.- Publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante. Asimismo, publicar la adjudicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://santotomedelpuerto.sedelectronica.es>].

Cuarto.- Que se de traslado de este acuerdo al adjudicatario para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Dionisio Ángel Ruiz Sanz; en Santo Tomé del Puerto a **la fecha de la firma electrónica del margen.**

